



Cartagena de Indias D.T y C, ocho (8) de julio del dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
ACCIONANTE:	JERONIMO CUESTA CASTRO
ACCIONADO:	CLINICA CRECER
RADICADO:	13001-31-05-008-2019-00-362-00
ASUNTO:	REPROGRAMACION AUDIENCIA

I. VISTOS

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia de trámite y juzgamiento ya que el apoderado de la parte demandante solicito aplazamiento por temas de salud.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta la ley 2213 del 2022 del 13 de junio de 2022, que reglamentó la implementación de las tecnologías de la información las comunicaciones en las actuaciones judiciales y las audiencias virtuales, se procederá a reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento.

En ese orden de ideas, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 2213 del 2022, relativo a la realización de las audiencias virtuales utilizando los medios tecnológicos a disposición aplicable en material laboral. En ese sentido, se señalará fecha para el día diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 pm), con el fin de llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, para lo cual a través de esta providencia se incorporará el link de acceso a la misma.

De igual manera, se solicita a las partes y sus apoderados que en caso de hacer uso de la figuras de sustitución, renuncia u otorgamiento de poder, hacer llegar los mismos un (1) día antes de la diligencia al correo electrónico institucional del despacho, esto es, al e-mail j08lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co y atendiendo lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 2213 del 2022. En el caso, de que las partes no cuenten con los medios electrónicos para la realización de la audiencia señalada, se solicita a las mismas, que tal situación sea comunicada al correo institucional antes descrito.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día el día diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 pm) con el fin de llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, conforme a lo expuesto en el artículo 80 del C.P.T. y S. S., modificado por el artículo 4 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: SOLICITAR a las partes y sus apoderados que en caso de hacer uso de las figuras de sustitución, renuncia, u otorgamiento de poder, hacer los mismos, por lo menos un (01) días antes de la diligencia al correo electrónico institucional del Despacho, esto es, al e-mail j08lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 2213 del 2022. Las partes y



demás intervinientes que no cuenten con los medios electrónicos para la realización de la audiencia señalada, se solicita a las mismas, que tal situación sea comunicada al correo institucional antes descrito, toda vez que no se podrá realizar dicha audiencia, para salvaguardar el derecho de defensa y debido proceso.

TERCERO: PUBLICAR el presente auto en la página web del juzgado.

CUARTO: Las partes y los intervinientes tendrán acceso a la audiencia virtual a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjZhZDZmNWYtNmE2OC00ThjLWJiZmltOGZiNWVhNjlxZDJh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2246bcaaea-d2f8-4a48-a69c-2ebaf5647a29%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ISSA RAFAEL ULLOQUE TOSCANO
EL JUEZ**